



Centro de  
Desarrollo  
de Negocios  
Chillán

## PROTOCOLO DE COOPERACION

### ESCUELA DE ADMINISTRACION Y NEGOCIOS UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN CAMPUS CHILLÁN

Y

### CENTRO DE DESARROLLO DE NEGOCIOS CHILLÁN

En la Ciudad de Chillán, a 19 de Agosto de 2016, **entre el Centro de Desarrollo de Negocios de Chillán**, en adelante también e indistintamente “**CDN CHILLÁN**”, representado por su Director Sr. Juan Molina Álvarez, RUT N° 24.203.131-8, ambos domiciliados en Calle Arauco N° 308, ciudad de Chillán; y, por la otra, la **ESCUELA DE ADMINISTRACION Y NEGOCIOS DE LA UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN CAMPUS CHILLÁN**, en adelante también e indistintamente “**EAN**”, representada por el Director General del Campus Chillán de la Universidad de Concepción, Sr. Oscar Skewes, RUT N° 7.115.470-K, domiciliado en Avenida Vicente Méndez 595, convienen lo siguiente:

#### CONSIDERANDO

1. Que el CDN CHILLÁN es un lugar donde las pequeñas empresas y emprendedores, hombres y mujeres, encuentran apoyo integral y especializado para fortalecer sus capacidades y desarrollar su actividad. Que posee por misión ser un centro de desarrollo para pymes y emprendedores que busca la generación de impacto económico mediante la articulación y entrega de servicios de alto valor en asesoría técnica, formación e investigación, orientado a la competitividad empresarial tanto individual como asociativa.

Para el presente instrumento, CODESSER se reconoce como Agente Operador Intermediario del Programa administrado por el Servicio de Cooperación Técnica del Estado, SERCOTEC, denominado CENTRO DESARROLLO DE NEGOCIOS, CHILLAN; cuya declaración de Visión es ser el principal referente para los empresarios del territorio como fuente de asesoría de alto valor, que contribuye a la generación de impacto económico y a la articulación de negocios a nivel nacional e internacional.



2. Que la Escuela de Administración y Negocios de la Universidad de Concepción tiene como misión transmitir, difundir y crear conocimientos, en el ámbito de las ciencias empresariales, encauzados hacia la formación de profesionales integrales, de excelencia e innovadores, con competencias para abordar los desafíos de la era digital, que contribuyan a un desarrollo sustentable del entorno local y nacional. La EAN depende de la Dirección General del Campus Chillán de la Universidad de Concepción. La Universidad de Concepción cuenta con un alto nivel de desarrollo y de compromiso con la comunidad.
3. Que ambas partes comparten el mismo interés de cooperar para contribuir a la generación de impacto económico y social en las comunas de la región del Bio Bío y Chile, apegado siempre a los más altos estándares de responsabilidad, integridad, excelencia y ética.
4. Que ambas partes se encuentran interesadas en suscribir un acuerdo que regule la cooperación entre las dos entidades, que a partir de ahora se denominará Protocolo de Cooperación y que las partes intervinientes someten a las siguientes Cláusulas:

## CLAÚSULAS

**PRIMERO:** El presente convenio se suscribe debido a la intención manifestada por ambas instituciones de colaborar para el desarrollo, promoción e implementación de acciones que estimulen y favorezcan el fortalecimiento de la base económica local, focalizando esfuerzos conjuntos en la sustentabilidad y desarrollo de emprendimientos Individuales y asociativos, que incidan favorablemente en la reducción de brechas entre empresarios, gestionando mejor su entorno alrededor de proyectos de desarrollo local específicos; considerando en ello, ámbitos de asesoría técnica y de gestión de alto valor, capacitación y formación técnica, productividad, incorporación de nuevas tecnologías e innovación, promoción del empleo, entre otros que le sean inherentes. Lo anterior, basado en el esfuerzo, constancia y compromiso mutuo, con la finalidad de lograr una coordinación y articulación favorable, que permita encadenar la oferta del instrumental de fomento productivo en beneficio de las empresas de menor tamaño, conformando así parte del ecosistema productivo local.

**SEGUNDO:** La partes, conscientes de sus intereses y objetivos institucionales, acuerdan desarrollar actividades en común y en beneficio recíproco, dentro del ámbito de sus competencias.



**La Escuela de Administración y Negocios de la Universidad de Concepción se compromete a:**

1. Destinar horas anuales al CDN correspondientes a recursos humanos (Profesores, alumnos, asesorías expertas) para apoyar:
  - a. El diseño y ejecución de programas de asesorías y formación especializadas para el recurso humano tanto de emprendedores, empresas de menor tamaño, asociaciones u otras instituciones y organizaciones asistidas por el CDN Chillán.
  - b. La formulación y presentación a las instancias de financiamiento que corresponda, los proyectos que se acuerden y se vean necesarios, en beneficio de las empresas de menor tamaño y otros actores vinculados al CDN Chillán.
2. Incluir en los proyectos que la EAN desarrolle, a empresas y otros actores vinculados al CDN Chillán, en la medida que así se acuerde y estos sean pertinentes a los objetivos de ésta.
3. Colaborar con el CDN Chillán en la organización de eventos que fortalezcan a las organizaciones y empresas atendidas por el centro.
4. Colaborar con el CDN Chillán, en la estructuración de una Mesa de Trabajo Público Privada, que reconozca la participación de empresas vinculadas a sectores prominentes del territorio: agroindustrial, servicios, comercio y/o turístico, etc., suscritas a las diversas comunas que conforman la Provincia de Ñuble; así como representantes de sectores industriales de alta influencia económica.
5. Facilitar horas en infraestructura del Campus Chillán de la Universidad de Concepción, para actividades del CDN Chillán que se enmarquen en los objetivos del presente Protocolo.
6. Participar activamente en las sesiones del Directorio del CDN Chillán como miembro del mismo, con derecho a voz y voto.



### **El Centro de Desarrollo de Negocios Chillán se compromete:**

1. Mediante su Director, o equipo por él designado en su representación, a participar activa y responsablemente en las iniciativas que se acuerde desarrollar en el marco de este Protocolo.
2. A convocar a las organizaciones y/o red empresarial atendida, comprometiéndolo en ello la participación activa y responsable en las iniciativas que se acuerde desarrollar en el marco de este Protocolo. A su vez, facilitará el proceso de levantamiento de información necesaria para la formulación y diseño de los proyectos y programas de este Protocolo.
3. A integrar a su Directorio a la Escuela de Administración y Negocios que será representada por su Director, o por quién él designe en su representación, apoyando la gestión del CDN.
4. A asignar horas anuales de prácticas profesionales para los alumnos de Ingeniería Comercial de la Escuela de Administración y Negocios de la Universidad de Concepción, en el CDN Chillán.
5. A considerar a los alumnos egresados de Ingeniería Comercial de la Escuela de Administración y Negocios de la Universidad de Concepción, en futuros procesos de contratación.
6. A colaborar en la organización de actividades (charlas, seminarios, etc.), sobre temáticas relacionadas con la innovación y el emprendimiento.

**TERCERO:** Para los efectos de la ejecución del presente Protocolo de acuerdo, la EAN designará, por Resolución del Director General del Campus Chillán de la Universidad de Concepción, la contraparte técnica **Sr. Rodrigo Fuentes Solís**. Por su parte, dentro del CDN Chillán se designa como contraparte técnica al **Sr. Juan Molina Álvarez**, en su cargo de Director del Centro Desarrollo de Negocios Chillán, o a la persona que él encomiende, labores funcionales que permitan implementar responsable y oportunamente las acciones y productos suscritos en el presente protocolo.

**CUARTO:** El presente Protocolo entrará en vigor en el momento de su firma y su vigencia será de dos (2) años, renovable tácitamente por un período igual. No obstante, cualquiera de las partes podrá poner término a este Protocolo, comunicándolo por escrito a la otra parte con al menos dos meses de antelación a la fecha en la que pretenda darse por



Centro de  
Desarrollo  
de Negocios  
Chillán

finalizado. Podrá asimismo, ser anulado, complementado, modificado o ampliado por acuerdo de las partes individualizadas en el punto tercero.

**QUINTO:** Ninguna de las partes podrá ceder ni traspasar el presente Protocolo ni ninguno de sus derechos u obligaciones, bajo ninguna forma o título, salvo que la otra parte consienta en ello expresamente y por escrito. La titularidad estará sujeta a la vinculación que los Titulares mantengan en las respectivas partes identificadas.

**SEXTO:** El presente Protocolo se firma en cuatro ejemplares, todos de igual fecha y tenor, quedando dos en poder de la Escuela de Administración y Negocios de la Universidad de Concepción y dos en poder del Centro de Desarrollo de Negocios Chillán.

La personería de don Oscar Skewes Ramm para representar a la Universidad de Concepción, consta en el Decreto de rectoría N° 2014 - 083 de fecha 19 de Mayo de 2014.

**OCTAVO:** El contenido del presente Protocolo y la información y/o documentación que con motivo de él reciba o conozca cualquiera de las partes, no podrá ser divulgada a terceros bajo ninguna circunstancia, incluso después de la terminación de este Protocolo, salvo en cuanto dicha información sea requerida por una autoridad gubernamental competente para ello.

---

**OSCAR SKEWES RAMM**  
**DIRECTOR GENERAL**  
**CAMPUS CHILLAN**  
Universidad de Concepción

---

**JUAN MOLINA ÁLVAREZ**  
**DIRECTOR**  
**CENTRO DE DESARROLLO DE**  
**NEGOCIOS CHILLÁN**

**Cc:**  
2 Copias EAN Universidad de Concepción  
2 Copias CDN CHILLÁN